

RESOLUCIÓN 045

10 ENE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S."

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución MEN 5179 de 2009 y y las demás funciones delegadas por el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto 051 del 31 de enero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5179 del 04 de agosto de 2009, se otorgó certificación al Municipio de Rionegro, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo dentro de nuestra jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994 establece "*ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA EDUCACIÓN. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y en general dirigir la educación en el municipio: todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993*".

Que de conformidad con el artículo 7, numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los municipios certificados "Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción". Potestad que le permite expedir los actos administrativos tendientes a la autorización, creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.



Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece *“Registro de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano “SIET”, los programas a los que se les haya otorgado el registro.”*

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que la Institución educativa para el trabajo y el desarrollo Humano de nominada “CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S.” cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante resolución No. 1185 de 28 de diciembre de 2018 emanada de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia

Que el día 28 de septiembre de 2018, mediante oficio con radicado 2018PQR5161 y suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE GIRALDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.642.286 del Retiro; Antioquia, en calidad de Representante Legal de la Empresa CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S. con NIT: 901210681-5, presentó solicitud de registro de cinco (5) programas para la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S.”, ubicada en la Calle 52 No. 45-70 Centro Comercial Rionegro Plaza pisos 5 y 6.

Que la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S. junto con la solicitud presentó los siguientes documentos: Plan Educativo Institucional PEI, certificado de existencia y representación legal, licencia de construcción y certificado de usos del suelo y demás documentos de acuerdo con lo establecido



en la Circular 010 de 2016 emanada de la Secretaria de Ecuación Municipal y el Decreto Nacional 1075 de 2015.

Que el doctor URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE, Coordinador con Funciones Administrativas cuya función es la elaboración de conceptos previos para la expedición de Resoluciones a favor de las Instituciones Educativas para el Trabajo y el Desarrollo Humano y los Colegios Privados por parte de la Secretaría de Educación Municipal; emitió concepto favorable y recomendó expedir la resolución de registro de programas solicitados.

Que este despacho una vez recibido el concepto favorable y evaluada la información presentada por la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S. y de acuerdo con la visita realizada a la Institución por los funcionarios de Inspección y Vigilancia Educativa, procede a expedir el respectivo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar por el término de cinco (5) años, con vigencia a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, los siguientes Programas: Técnico Laboral por Competencias en Atención Integral a la Persona Mayor, Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Clínica Veterinaria, Técnico Laboral por Competencias en Cocina y Arte Culinario, Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Deportes y Entrenamiento Físico, Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S., ubicada en la Calle 52 No. 45-70, Centro Comercial Rionegro Plaza, pisos 5 y 6 de Rionegro, Antioquia, representada por el señor ANDRÉS FELIPE GIRALDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.642.286 del Retiro; Antioquia, con las siguientes denominaciones y especificaciones:





DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN/ HORAS	NIVELES	COSTO POR NIVEL	JORNADA POR DÍA Y HORAS DIARIAS	METODO LOGÍA	CERTIFICADO DE ACTITUD OCUPACIONAL O DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
Técnico Laboral por Competencia en Atención Integral a la Persona Mayor	1.200 horas Teóricas: 600 Prácticas: 600 25 créditos	3 semestres	\$1.943.862	Diurna y Nocturna cuatro días a la semana Sabatino-Dominical para un total de 20 horas semanales, 12 horas fines de semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencia en Atención Integral a la Persona Mayor
Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Clínica Veterinaria	1.408 horas Teóricas: 704 Prácticas: 704 29 créditos	3 semestres	\$1.943.862	Diurna y Nocturna cuatro días a la semana Sabatino-Dominical para un total de 20 horas semanales, 12 horas fines de semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Clínica Veterinaria
Técnico Laboral por Competencias en Cocina y Arte Culinario	1.200 horas Teóricas: 600 Prácticas: 600 25 créditos	3 semestres	\$1.534.061	Diurna y Nocturna tres días a la semana Sabatino-Dominical para un total de 16 horas semanales, 12 horas fines de semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Cocina y Arte Culinario.
Técnico Laboral por Competencias en Deportes y Entrenamiento Físico.	1.200 horas Teóricas: 600 Prácticas: 600 25 créditos	3 semestres	\$1.234.061	Tres días a la semana Sabatino-Dominical para un total de 16 horas semanales, 12 horas fines de semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Deportes y Entrenamiento Físico.
Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Seguridad y Salud en el Trabajo.	1.200 horas Teóricas: 600 Prácticas: 600 25 créditos	3 semestres	\$1.234.061	Tres días a la semana Sabatino-Dominical para un total de 16 horas semanales, 12 horas fines de semana 16 horas semanales Diurna-Nocturna	Presencial	Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución Técnica para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S., deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollaran en cada periodo académico y del Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de la renovación del registro de los programas de esta Resolución, la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S., deberá solicitarla con una antelación a seis (6) meses a la fecha de vencimiento so pena de expirar la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Registro de los Programas y los datos de la Institución Educativa que por la presente Resolución se aprueban serán inscritos en el



Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "SIET".

ARTÍCULO QUINTO: El registro de los Programas Técnico Laboral por Competencias y su inclusión en el Sistema de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional "SIET", debe corresponder al campo de formación que aplica, al contenido básico de formación e identificarse como Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEXTO: La tenencia y manejo de los libros reglamentarios, es responsabilidad de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S., la cual debe garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En la publicidad y en todos los documentos que expida el establecimiento educativo deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible de la Institución Educativa Para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución se notificará de manera personal al Representante Legal, anunciándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Rionegro, Antioquia dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Rionegro; Antioquia

10 ENE 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Andy M. Palacio S.*  
ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR  
Subsecretario Planeación Educativa  
Secretaría de Educación.

Proyectó: Jairo Iván Marulanda Tobón; Profesional Especializado G3

